

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CONSIDERANDO

La adjudicación de las viviendas del “Plan abuelos”, construidas con sujeción al convenio suscripto y aprobado por ordenanza N°662/92

Que, es necesario facilitar el acceso a una vivienda digna para una familia de nuestro Distrito;

Que, dicho grupo familiar ha sido adjudicatario de una vivienda en comodato correspondiente a la construcción que se realizó en un Plan de Viviendas Sociales

Que, dicha familia atraviesa dificultades en su derecho a la accesibilidad por motivos de que una integrante del grupo familiar se moviliza en sillas de ruedas y la vivienda adjudicada en comodato se encuentra en calles que no poseen asfalto;

Que, el concepto de accesibilidad hace referencia a la posibilidad de que las personas con movilidad reducida puedan gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elementos primordiales para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades;

Que, desde la Oficina de Discapacidad se han buscado alternativas posibles para solucionar la situación habitacional, sin obtener un resultado al respecto;

Que, actualmente, la vivienda N° 5 construida en virtud del “Plan Abuelos” se encuentra disponible, debido a que el comodato por el cual se había otorgado la misma ha finalizado por fallecimiento del beneficiario;

Que, las calles linderas a dicha vivienda son de asfalto, lo que posibilitaría una mejor movilidad y accesibilidad a la misma,

Que, la vivienda mencionada se encuentra en adecuadas condiciones de habitabilidad;

Que, se plantea la necesidad de otorgar dicha vivienda en comodato de manera excepcional para dar respuesta a la situación de este grupo familiar hasta tanto se pueda gestionar la entrega de otra con iguales características;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:**

Municipalidad de salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA

ARTÍCULO 1 °.- Autorícese la adjudicación excepcional en comodato de la vivienda N°5 del “Plan abuelos” al grupo familiar compuesto por el Sr. Facundo Nahuel Altuna Bustos y la Sra. Rocio Yanet Zarate mientras las causas que ameritaron su entrega subsistan.-----

ARTÍCULO 2 °.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1932/20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD